

**ACUERDO**

*GOV/128/2009, de 28 de julio, de revisión y designación de nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.*

La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, tiene por objeto la reducción de la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de esta clase.

Una de las obligaciones que la Directiva establece para lograr este objetivo es la de designar, en primer término, las zonas vulnerables y después la de revisar o ampliar las designaciones efectuadas, como mínimo cada cuatro años, previa determinación de las masas de agua afectadas por esta contaminación o que se puedan ver afectadas por ella.

La Generalidad de Cataluña realizó la primera designación mediante el Decreto 283/1998, de 21 de octubre, de designación de zonas vulnerables, y procedió a su revisión mediante el Decreto 476/2004, de 28 de diciembre, revisión que consistió en designar nuevas zonas vulnerables.

La situación actual de Cataluña en relación con la presencia de nitratos en las aguas subterráneas pone de manifiesto, para el período cuatrienal 2004-2007, un incremento de las concentraciones.

Por estas razones, en cumplimiento del artículo 3.4 de la Directiva 91/676/CEE, es preciso complementar la relación de las zonas vulnerables declaradas por el Decreto 476/2004, de 28 de diciembre, por el que se designan nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Esta Propuesta de acuerdo se ha sometido a información pública y las alegaciones recibidas constan debidamente valoradas en el expediente.

A propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, del consejero de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y de la consejera de Salud, el Gobierno de la Generalidad adopta el siguiente

**ACUERDO:**

—1 Mantener la designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias acordadas en el Decreto 283/1998, de 21 de octubre, de designación de las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias, y el Decreto 476/2004, de 28 de diciembre, por el que se designan nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias.

—2 Designar como nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias los municipios que constan en el anexo de este Acuerdo.

—3 Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—4 Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con el que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 28 de julio de 2009

LAIA BONET RULL  
Secretaria del Gobierno

ANEXO

*Osona*  
Collsuspina  
Lluçà  
Olost  
Oristà  
Prats de Lluçanès  
Sant Martí d'Albars  
Anoia  
Els Prats de Rei  
Sant Martí Sèsquieioles

*Bages*  
Artés  
Avinyó  
Balsareny  
Callús  
Cardona  
Castellnou de Bages  
L'Estany  
Fonollosa  
Gaià  
Manresa  
Moià  
Navàs  
Sallent  
Sant Feliu Sasserra  
Sant Fruitós de Bages  
Sant Joan de Vilatorrada  
Sant Mateu de Bages  
Sant Salvador de Guardiola  
Santa Maria d'Oló  
Santpedor  
Súria

*Berguedà*  
Avià  
Berga  
Casserres  
L'Espunyola (excluyendo el enclave entre Navès y Montmajor)  
Gironella  
Montclar  
Montmajor (sólo el enclave entre Navàs y Viver i Serrateix)  
Olvan  
Puig-reig  
Sagàs  
Santa Maria de Merlès  
Viver i Serrateix

*Solsonès*

Clariana de Cardener  
La Molsosa  
Olius  
Pinós  
Riner  
Solsona

En el ámbito de estas comarcas los acuíferos correspondientes son los asociados a los depósitos o materiales siguientes:

Aluviales de los ríos Cardener y Llobregat.  
Paleógenos de la Depresión Central (Cuenca Llobregat).

Con esta designación queda incluida dentro de las zonas vulnerables la masa de agua subterránea 11 (aluviales de la Depresión Central y acuíferos locales) identificada como masa en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales en 2015 (IMPRESS, 2005).

*Baix Ebre*

L'Aldea (sólo la parte del municipio situada en el margen izquierdo del canal Nou de Camarles)  
Aldover  
L'Ampolla (sólo la parte del municipio situada en el margen izquierdo del canal Nou de Camarles, limitando al este por el barranco del Furoner hasta su confluencia con el barranco de Sant Pere y hasta el mar)  
Camarles (sólo la parte del municipio situada en el margen izquierdo del canal Nou de Camarles)  
Roquetes  
Tivenys  
Tortosa (excluyendo los dos enclaves occidentales, entre Alfara de Carles y Roquetes)  
Xerta

*Montsià*

Alcanar  
Amposta (sólo la parte del municipio situada en el margen derecho del canal de La Ràpita)  
Freginals  
La Galera  
Godall  
Masdenverge  
Sant Carles de la Ràpita (sólo la parte del municipio situada en el margen derecho del canal de La Ràpita)  
Santa Bàrbara  
Ulldecona

*Ribera d'Ebre*

Benissanet  
Ginestar  
Miravet  
Móra d'Ebre  
Móra la Nova

En el ámbito de estas comarcas los acuíferos correspondientes son los asociados a los depósitos o materiales siguientes:

Detríticos terciarios de La Fossa de Móra.  
Pliocuaternarios de La Plana de la Galera –incluyendo La Fossa d'Ulldecona.  
Aluvial de Tortosa.

*Garrigues*

Les Borges Blanques <sup>(1)</sup>  
Castelldans

L'Espluga Calba  
La Floresta  
Granyena de les Garrigues  
Juncosa  
Els Omellons  
El Soleràs  
Els Torms

*Noguera*  
Albesa  
Algerri  
Balaguer <sup>(1)</sup>  
Castelló de Farfanya  
Ivars de Noguera  
Menàrguens <sup>(1)</sup>  
Os de Balaguer (sólo el enclave de Gerb)  
Torrelameu <sup>(1)</sup>

*Segrià*  
Aitona <sup>(1)</sup>  
Albatàrrec <sup>(1)</sup>  
Alcanó  
Alcarràs <sup>(1)</sup>  
Alfarràs  
Alfès  
Alguaire  
Almacelles  
Almenar  
Alpicat  
Benavent de Segrià  
Corbins <sup>(1)</sup>  
Gimenells i el Pla de la Font  
La Granja d'Escarp <sup>(1)</sup>  
Llardecans  
Lleida <sup>(1)</sup>  
Massalcoreig <sup>(1)</sup>  
Montoliu de Lleida <sup>(1)</sup>  
La Portella  
Rosselló  
Sarroca de Lleida  
Seròs <sup>(1)</sup>  
Soses <sup>(1)</sup>  
Sudanell <sup>(1)</sup>  
Sunyer  
Torrebesses  
Torrefarrera  
Torres de Segre <sup>(1)</sup>  
Torre-serona  
Vilanova de Segrià

<sup>(1)</sup> Incluye la parte restante del municipio no designada como vulnerable en 2004.

El ámbito de estas comarcas incluye las subcuencas que drenan hacia el acuífero aluvial de El Segre.

(09.188.150)

---